

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la localidad de Tamazula de Victoria, Tamazula, Dgo., siendo las 13:00 hrs., del día 07 de NOVEIMBRE de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, se reunieron en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento, el Ing. Gerardo Rafael Villanueva Sifuentes, en su carácter de Director de Obras Públicas Municipales y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las Personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Fallo de la Licitación No. HAYTO-TAM-R33-057/2024, consistente en la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MARROQUIN.

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas el Ing. Gerardo Rafael Villanueva Sifuentes, Director de Obras Públicas Municipales, las posturas quedaron de la siguiente manera:

PROPUESTAS DESECHADAS

NOMBRE DEL LICITANTE

1. GRUPO CONSOLIDAR BORIO S. DE R.L. DE C.V.

MOTIVO Y FUNAMENTO

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACION, SIN EMBARGO, NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y su municipios, se emite el Fallo, para la licitación de Invitación a cuando menos 3 participantes No. HAYTO-TAM-R33-057/2024, cuyo objeto se hizo consistir en levar a cabo la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MARROCUIN."

Toda vez que, al habelse efectuado el análisis de la propuesta presentada en el ación de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que la propuesta presentada por el participante excede el monto base de contratación; que es la cantidad con que cuenta la Tesorería del H. Ayuntamiento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la secretaria de Bienestar Social, para la ejecudión de conformidad con conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la secretaria de Bienestar Social, para la ejecudión de conformidad con conformidad co



NOMBRE DEL LICITANTE

2. ING. OMAR NOE ROSALES TERAN

MOTIVO Y FUNAMENTO

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACION, SIN EMBARGO, NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, se emite el Fallo, para la licitación de Invitación a cuando menos 3 participantes No. HAYTO-TAM-R33-057/2024, cuyo objeto se hizo consistir en Ilevar a cabo la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MARROQUIN". Toda vez que, al haberse efectuado el análisis de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que la propuesta presentada por el participante excede el monto base de contratación; que es la cantidad con que cuenta la Tesorería del H. Ayuntamiento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la secretaria de Bienestar Social, para la ejecución de la obra en cita.

PROPUESTA ACEPTADA

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1. C. CANDELARIA OSORIO CASTAÑOS	\$2,498,273.94

Con base en lo anterior y de conformidad en los Artículos 46 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, el C. Ing. Gerardo Rafael Villanueva Sifuentes, Director de Municipales, da lectura al siguiente Fallo:

La proposición presentada por la C. CANDELARIA OSORIO CASTAÑOS, es la más conveniente para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, así como la calidad, el financiamiento, la oportunidad y demás circumstancias pertinentes.

Por lo que se otorgar el fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de \$2,498,273.94 (Dos millones cuatrocientos noventa 1022-2055) doscientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.



Se fijan las 14:00 hrs. del día 07 de NOVIEMBRE del 2024 para la firma del contrato entre la dependencia y el contratista, previa presentación de su escrito de opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el IMSS de esta misma fecha y este se compromete a cubrir las formalidades del mismo. El plazo de ejecución de los trabajos de la obra que se asigna serán 39 días naturales con fecha de inicio 08 de NOVIEMBRE del 2024.

LA C. CANDELARIA OSORIO CASTAÑOS, deberá presentar en el departamento de obras públicas Municipales las garantías de cumplimiento y anticipos dentro los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo, posteriormente la Tesorería del H. ayuntamiento entregará el importe correspondiente al anticipo.

POR LA DEPENDENCIA:

ING. CERARDO RAFAEL VILLANUEVA SIFUENTES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

MTRA. HUMBERTA RIVERA AVITRIA
CONTRALORA MUNICIPAL

C. CANDELARIA OSORIO CASTAÑOS ELLA MISMA

GRUPO CONSOLIDAR BORIO S. DE R.L. DE C.V.

ING. ISRAEL BON REYES

ING. OMAR NOE ROSALES TERAN EL MISMO Candelaria O. C.

OPERADO

FISM

TAMAZULA DGO. 2022-2025